

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Convocar, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, al Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Don Juan Cabandié, a brindar explicaciones e informe sobre las políticas que se están llevando adelante en referencia al despliegue de recursos humanos, vehículos especiales, medios aéreos y equipos operativos como complemento a las estructuras jurisdiccionales de lucha contra el fuego en todo el territorio de la República

En tal sentido, necesitamos tener acceso a la información, alcance y todo lo concerniente a las políticas llevadas a cabo, como la estructura puesta a disposición de las jurisdicciones de Misiones, Corrientes, Chaco, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz, las cuales en la actualidad están afectadas por incendios según obra en el informe del mencionado organismo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional establece en el Art. 41 *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. **Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales**"*.

En el último informe sobre reportes de incendios, elaborado por el Ministerio, informe que se elabora con datos aportados por los organismos nacionales que integran el Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgos (SINAGIR) y por las provincias, el gobierno federal, tiene la obligación actual a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) donde se informa que el Gobierno nacional despliega recursos humanos, vehículos especiales, medios aéreos y equipos operativos como complemento a las estructuras jurisdiccionales de lucha contra el fuego.

En la web del Ministerio se explica que el SNMF *"es el organismo, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, rurales o de interfase. El SNMF es responsable de coordinar al Sistema Federal de Manejo del Fuego, un sistema conformado por el propio SNMF, la Administración de Parques Nacionales, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que está a cargo de las acciones de manejo del fuego en todo el país. Sus funciones principales son: Prevención y alerta; Combate de incendios y Evaluación de daños y acciones*

*de recomposición y restauración", estas funciones establecidas en la regla, nos permite reseñar que en la actualidad, el Ministro Juan Cabandié esta ocupado en "...profundizar en la agenda por el cambio climático", declaraciones en su visita a Barbados para continuar que "Como venimos sosteniendo, creemos que nuestra región es acreedora ambiental ante el mundo, por este motivo debemos buscar una estrategia colectiva que nos lleve a un lugar de defensa de Latinoamérica y el Caribe ante esta problemática", nadie puede estar en contra de la agenda de cambio climático, pero no podemos negar, que el cuidado del ambiente es un mandato constitucional y debe ser cumplido, en primer lugar, en casa.*

Entendemos que el Legislativo es el ámbito de debate para promover e impulsar el intercambio de ideas. No hay que tener miedo a escuchar, opinar, disentir y consensuar, porque en estos momentos observamos un Ministro sin una agenda para enfrentar los incendios en la república, por ello necesitamos saber y conocer cuales son las medidas que se están tomando para mitigar la grave situación que atraviesan muchas de nuestras provincias argentinas.

La Constitución Nacional en su art. 71 establece que las Cámaras pueden hacer venir a la sala a los Ministros, para que éstos presten informes o explicaciones sobre algún tema. La Constitución autoriza a los congresistas de hacer venir a los ministros para solicitar explicaciones o informes sobre los asuntos de su cartera, es por ello, que citamos al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que de las explicaciones pertinentes.

Por las razones expuestas, el presente proyecto se sustenta en el *Art. 71 CN y 204 del RCDN*, es por ello, que solicito su aprobación.

**Diputado Nacional Firmante:**

**Autor:** Espert, José Luis

**Cofirmante:** Píparo, Carolina

**Adherentes:** Cacace, Alejandro; Iglesias, Fernando Adolfo; Laspina, Luciano Andrés; López Murphy, Ricardo Hipólito; Lospennato, Silvia Gabriela; Manes, Facundo; Milman, Gerardo; Sánchez, Francisco; Santilli Diego; Wolff, Waldo Ezequiel